

RESOLUCIÓN N° 013/15

VISTO:

El compromiso de pago N° 00000026/2015 y la Orden de Pago N° 00000169/2015, que conforme con los procedimientos vigentes se procedieron a remitir al Tribunal de Cuentas el día 14 de enero de 2015, según constancia obrante en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ellas, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto,

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 corresponde dar por visados dichos actos administrativos;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: TENGANSE por visada la Orden de Pago N° 00000169/2015 y el Compromiso de Pago N° 00000026/2015, ambos con fecha 14 de enero de 2015, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución:

Artículo 2°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de enero de 2015.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**